

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 11 de febrero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2025, el Oficio N° 000003-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por la Coordinadora de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, y el Memorándum N° 103-2025-GM/MCPSMH de fecha 07 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de la Adenda N° 2 por Ampliación del Convenio de Afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194° *que las municipalidades (...) y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*; concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme establece el Art. 20 numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, en mérito al artículo 9 – Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.



Que, mediante el Oficio N° 000003-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por la Sra. Noelia Lastenia Cueva Escudero en calidad de Coordinadora de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, señalando: *"(...) solicitamos tenga a bien considerar un plazo de 120 días posterior a la fecha de vencimiento del convenio, para migrar a los 36 niños que vienen recibiendo la atención integral en el CIAI y de igual forma el Servicio Alimentario el cual viene atendiendo a 80 niños. (...)"*.

Que, a través del Memorándum N° 103-2025-GM/MCPSMH de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal manifiesta: *"(...) Por lo expuesto, se deriva los documentos de la referencia, teniendo en consideración que la solicitud del PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, es solo por la ampliación por 120 días, se solicita a vuestra área, que se ponga en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal para los fines pertinentes"*.

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL CORRESPONDIENTE DEBATE, TAL COMO CONSTA EN ACTA, Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA RESPECTIVA DISPENSA DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, CONFORME A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 9, INC. 26 Y 36.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración de la **ADENDA N° 2 POR AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA**, por el plazo de 120 días calendarios, a partir del 19 de febrero del 2025, hasta el día 20 de junio del presente año en curso, plazo que se encuentra estipulado en la cláusula tercera de la adenda en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora alcaldesa **JACQUELINE GLORIA CARTOLIN FONSECA** a suscribir la **ADENDA N° 2 POR AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL**



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas involucradas, para que en uso de sus funciones y atribuciones cumpla con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesus Molina Dupuy
Secretario General


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA